



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de Economía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Gobierno Federal, para que se establezcan estímulos fiscales para la producción y comercialización de vehículos eléctricos e híbridos, lo que sin duda, sería una gran aportación, para tener un medio ambiente sano,** propuesta por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso a); 43, párrafo 1, incisos e) y g); 44; 45; 46, párrafo 1; y 95, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c), del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

Se propone exhortar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía y Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, a fin de que, establezcan estímulos fiscales para la producción y comercialización de vehículos eléctricos e híbridos, como mecanismo para contribuir a garantizar el derecho a un medio ambiente sano.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer término los promoventes refieren que, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Indican que, el Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Mencionan que, con base en la disposición constitucional antes descrita, si bien es cierto que todas las personas debemos gozar de un medio ambiente sano, también lo es, que dicha premisa resulta prácticamente imposible, en razón del cúmulo de partículas contaminantes que se encuentran en la atmosfera, originadas por diversos agentes, como lo son: los gases que emiten las industrias, los gases de los vehículos, la basura, la quema de diversos objetos, entre muchos otros.

Aluden que, por ello consideran que con base en sus atribuciones constitucionales y legales, las autoridades de los tres órdenes de gobierno, deben implementar acciones afirmativas tendentes a mantener un medio ambiente libre de contaminación.

Señalan que, de acuerdo a lo que señala la ONU HABITAT POR UN MEJOR FUTURO URBANO, las ciudades mexicanas padecen serios problemas de contaminación ambiental, y el sector transporte, es una de sus principales causas al contribuir con el 20.4 por ciento de la emisión de GEI, de los cuales el 16.2 por ciento proviene del subsector automotor, en su mayoría, por viajes en transporte individual motorizado.

Indican que, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, cada año, mueren en nuestro País 14,700 personas, a causa de enfermedades asociadas a la contaminación del aire y es que los congestionamientos viales en las principales arterias que comunican los centros urbanos, conllevan a un deterioro de la calidad del aire y por ende, de la salud de la población.

Expresan que, como ha quedado demostrado, los gases que expiden los vehículos automotores, son una fuente potencial para el deterioro del medio ambiente; y en consecuencia, para la salud de las personas, por ello, consideramos que se deben realizar los estudios pertinentes, para que las armadoras de vehículos, empiecen a fabricar autos eléctricos o híbridos, en razón de los grandes beneficios que estos proporcionan para el cuidado del medio ambiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Manifiestan que, en este orden de ideas, un vehículo híbrido, es aquel que puede ser impulsado por dos motores de distinta naturaleza, por ejemplo, un motor de combustión interna; y uno o hasta dos, de tipo eléctrico.

Refieren que, con esta combinación, el auto puede moverse con ambas fuentes para obtener energía, así como moverse de forma económica, sin sacrificar su rendimiento.

Argumentan que, dentro de los grandes beneficios que se obtienen con este tipo de vehículos, podemos mencionar los siguientes:

- 1.- Consumen menos gasolina, ya que tienen mecanismos para eficientar el consumo de combustible.
- 2.- Son ideales para las grandes ciudades, ya que te permite recorrer grandes distancias y aprovechar el funcionamiento eléctrico. Además, en la Ciudad de México, este tipo de autos podrán circular todos los días y no pasar por el trámite de verificación.

Mencionan que, de lo anterior, se desprende, que, en México, debemos darle la importancia que se merecen las energías limpias, entendiendo como tales, a aquellas que no producen residuos contaminantes o dañinos para el planeta y para la salud.

Señalan que, se trata pues, de energías que se obtienen de diferentes fuentes naturales, como son: el sol, el viento o la lluvia. En todos los casos de energías limpias, hablamos también de energías renovables, ya que son energías que, potencialmente, no se agotarán nunca.

Indican que, este tipo de energías, son las que más se están fomentando en la actualidad con el objetivo de frenar, e incluso, contrarrestar los efectos del cambio climático.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Expresan que, este proceso es el que se conoce como transición energética, que consiste en el paso de un sector energético basado en el carbono (energías que se obtienen de la quema de combustibles fósiles como el carbón y el petróleo) a uno basado en las energías renovables, donde las energías limpias ocupan un papel preponderante.

Refieren que, por ello, con base en los argumentos antes expuestos, así como de promover acciones concretas; y atendiendo a diversas peticiones de mujeres y hombres, la presente Iniciativa tiene por objeto exhortar respetuosamente al Gobierno Federal, para que implemente acciones afirmativas con la finalidad de otorgar estímulos fiscales a la compraventa de vehículos eléctricos e híbridos, en razón de que ayudaría de manera preponderante a tener un medio ambiente sano.

V. Consideraciones de la Comisión.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

Los reportes más recientes elaborados por instancias de la comunidad internacional en materia de cambio climático, al mismo tiempo que dan cuenta del profundo estado de deterioro ambiental global atribuido sobre todo a factores antropogénicos (procesos que son consecuencia de acciones humanas), determinan que las rutas de acción para enfrentar la crisis ambiental actual requieren ser construidas tanto a partir del conocimiento científico más avanzado, como del reconocimiento de los valores normativos que inciden en las trayectorias de desarrollo económico y social en diferentes escalas espaciales y temporales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En México, el derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas está reconocido en el artículo 4o. de la Constitución Federal y en tratados internacionales, como el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador).

Este derecho se traduce en un mandato directo a las autoridades del Estado para garantizar la conservación de los ecosistemas y sus servicios ambientales y, en general, para impedir que factores como la contaminación del agua, el suelo o el aire, o el cambio climático global, afecten el desarrollo y bienestar de las personas e impidan el ejercicio de otros derechos fundamentales como el acceso a los niveles más altos posibles de salud.

Ahora bien, el transporte es uno de los sectores más contaminantes: aporta más de una cuarta parte de las emisiones de gases de efecto invernadero, según el último estudio de la Agencia Europea de Medio Ambiente, es por ello que la sustitución de los vehículos de combustión por vehículos eléctricos se perfila como una de las mejores alternativas para reducir las emisiones de CO₂ y combatir así el cambio climático.

En este sentido la acción legislativa en estudio propone exhortar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía y Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, a fin de que, establezcan estímulos fiscales para la producción y comercialización de vehículos eléctricos e híbridos, como forma de contribuir a garantizar el derecho a un medio ambiente sano.

Cabe hacer mención que la Secretaría de Hacienda Federal refiere que los estímulos fiscales son aquellos que se autorizan a través de un grupo colegiado de Dependencias y/o Instituciones, mediante los cuales se permite a los particulares (personas físicas y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

morales) aportar recursos a un proyecto de inversión y disminuir el monto de su aportación del pago de su impuesto sobre la renta.

Al respecto la Ley General de Cambio Climático, establece que:

Artículo 36. *La Secretaría (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) promoverá de manera coordinada con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Energía, en el ámbito de sus competencias, el establecimiento de programas para incentivar fiscal y financieramente a los interesados en participar de manera voluntaria en la realización de proyectos de reducción de emisiones.*

Artículo 92. *Se consideran instrumentos económicos los mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal, financiero o de mercado, mediante los cuales las personas asumen los beneficios y costos relacionados con la mitigación y adaptación del cambio climático, incentivándolas a realizar acciones que favorezcan el cumplimiento de los objetivos de la política nacional en la materia.*

Se consideran instrumentos económicos de carácter fiscal, los estímulos fiscales que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política nacional sobre el cambio climático. En ningún caso, estos instrumentos se establecerán con fines exclusivamente recaudatorios.

Artículo 93. *Se consideran prioritarias, para efectos del otorgamiento de los estímulos fiscales que se establezcan conforme a la Ley de Ingresos de la Federación, las actividades relacionadas con:*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I. La investigación, incorporación o utilización de mecanismos, equipos y tecnologías que tengan por objeto evitar, reducir o controlar las emisiones; así como promover prácticas de eficiencia energética.

II. La investigación e incorporación de sistemas de eficiencia energética; y desarrollo de energías renovables y tecnologías de bajas emisiones en carbono;

III. En general, aquellas actividades relacionadas con la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones.

En virtud de lo anterior, la presente iniciativa se considera procedente, ya que lo que se propone tiene pleno sustento establecido en la Ley General de Cambio Climático (artículos 36, 92 y 93), es decir, las Secretarías que se pretenden exhortar tienen competencia para que en coordinación establezcan estímulos fiscales para la producción y comercialización de vehículos eléctricos e híbridos.

De materializarse lo propuesto las empresas dedicadas a la fabricación de este tipo de vehículos incrementarán su producción para ponerlos, en un mayor porcentaje a disposición de la población y se puedan adquirir autos que no contaminen, lo cual tendrá un impacto en la emisión de gases contaminantes, acción que será una gran contribución para garantizar el derecho a un medio ambiente sano y el derecho a la salud.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que ha sido determinado el criterio de quienes integramos este órgano parlamentario, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Gobierno Federal, para que establezcan estímulos fiscales para la producción y comercialización de vehículos eléctricos e híbridos, como mecanismo para contribuir a garantizar un medio ambiente sano.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO SECRETARIO		_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
DIP. MANUEL CANALES BERMEA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA VOCAL		_____	_____
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL		_____	_____
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE SE ESTABLEZCAN ESTÍMULOS FISCALES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS, LO QUE SIN DUDA, SERÍA UNA GRAN APORTACIÓN, PARA TENER UN MEDIO AMBIENTE SANO.